

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO ENTRE LOS PP.KK 76/650 Y 76/906 DE LA LÍNEA 700 INT. ABANDO - IND. PRIETO - CASETAS		
Plazo de ejecución del contrato:		TRES (3) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		234.953,21 €	49.340,17 €	284.293,38 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		234.953,21 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es ejecutar los trabajos definidos en el "PROYECTO DE REPARACIÓN DE MURO ENTRE LOS PP.KK 76/650 Y 76/906 DE LA LÍNEA 700 INT. ABANDO - IND. PRIETO - CASETAS".

El muro afectado presenta múltiples evidencias de movimiento lateral en el tramo señalado, por lo que, en vista de la problemática detectada, se propone un refuerzo a base de soil nailing en los 134 m más próximos a la Avda. República Argentina. Esta zona se corresponde con los PP.KK 76/760 a 76/891 aproximadamente de la línea.

El refuerzo de soil nailing posibilita la utilización de taludes verticales sin renunciar a los factores de seguridad exigibles. La técnica del soil nailing es un proceso de gunitado y bulonado sistemático que refuerza el terreno mediante la introducción de barras pasivas que trabajan principalmente a tracción, si bien pueden también resistir esfuerzos a flexión y a corte. La superficie del talud es protegida frente a la erosión mediante la realización de un gunitado armado con malla electrosoldada, que también tiene como función distribuir las cargas.

Asimismo, se dará continuidad a la cuneta existente en la zona objeto de estudio cuyo trazado se encuentra obstaculizado por un poste de catenaria en la zona de actuación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.
2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif como Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El proyecto responde a la necesidad de adecuar la infraestructura existente, dado que el muro objeto de las reparaciones presenta diferentes puntos donde se han producido desplazamientos que ponen en peligro la estabilidad del mismo.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria y Programa de Trabajo	28
b) Calidad	6
c) Programa de Actuaciones Medioambientales	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6
e) Tecnología e I+D+I	3
TOTAL	49

Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, no susceptibles de ser evaluados mediante fórmulas suponen una puntuación máxima de 49 puntos; estos criterios se han establecido con objeto de obtener el grado de calidad y la correcta ejecución que requieren los trabajos contemplados en el presente contrato. Así, se considera necesario la presentación por cada uno de los licitadores de una oferta técnica en la que se detalle, entre otros aspectos, una propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato en la que se valorará la metodología a utilizar, la coherencia en la planificación de las actuaciones y conocimiento de la problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos, de manera que quede garantizada la calidad técnica que requieren los trabajos.

Asimismo, también se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental durante la realización de los trabajos, así como los proyectos I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos.

Los criterios de adjudicación mediante fórmulas son los siguientes (51 puntos)

- El precio (49 puntos).
- El compromiso de utilización del CDE de ADIF (2 puntos).



La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta que presenta mejor calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado 8.2, por tratarse de un contrato de Valor Estimado inferior a 500.000 €, conforme establece la LCSP (art. 77) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87, 88 y 92 de la LCSP.

Con estos criterios se garantiza disponer de los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos cinco años en ejecución de obras, avaladas por certificados de buena ejecución, y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados. Asimismo, se garantiza el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se han utilizado las siguientes bases de precios:

- Base oficial de Precios de Adif y Adif AV (BPA ENERO 2023)

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº2 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido también en consideración el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del Proyecto de Construcción.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	
Costes directos	186.263,84 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	11.175,83 €
Total PEM	197.439,67 €

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado,



como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	197.439,67 €
Gastos Generales (13%)	25.667,16€
Beneficio Industrial (6%)	11.846,38€
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C. sin IVA)	234.953,21€
I.V.A. (21%)	49.340,17€
Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido	284.293,38€

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- NO PROCEDE, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio del total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP), desglosándose éste de la siguiente manera:

- El presupuesto de licitación sin IVA: 234.953,21€ resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13 % de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).

Cálculo Valor Estimado.

El valor estimado del contrato coincide con el PBL al no existir coste de suministro de material, prórrogas ni modificaciones previstas:

Presupuesto de Ejecución Material	197.439,67 €
Gastos Generales (13%)	25.667,16€
Beneficio Industrial (6%)	11.846,38€
Presupuesto Base de Licitación SIN IVA	234.953,21 €
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 €
Importe máximo estimado por modificaciones s	0,00 €
Importe estimado por suministros	0,00 €
Otros (servicios)	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO sin IVA	234.953,21 €

Por tanto, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE), sin IVA, asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (234.953,21 €)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Si
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes

- Si
- No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No Procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No Procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No Procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2015
A	1	Movimiento de tierras y perforaciones	2

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia se acreditará indistintamente mediante la Clasificación o mediante los siguientes criterios:

En fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MINIMOS

Solvencia económica y financiera:



- Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de al menos una vez y media el valor estimado del contrato (352.429,82€).

Solvencia técnica:

- Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato (164.467,25€).

Para empresas de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), la Solvencia Técnica o Profesional se acreditará mediante declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. Se exige con carácter de mínimo:

1. El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no suponga una reducción superior al 10%.
2. El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no suponga una reducción superior al 10%.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad conforme se expresa a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizarán como suma cada una de las empresas componentes. Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento

- Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:



En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

EN CASO DE NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN ESTE EPÍGRAFE, LA OFERTA DEL LICITADOR QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

El Licitador entregará en su oferta una relación nominal, mediante carta de compromiso, del equipo humano, en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo. Se acreditará la experiencia de cada integrante en el correspondiente currículum, con carácter de declaración jurada.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico para cualquier administración ferroviaria con las experiencias mínimas exigidas en este mismo apartado.

El Jefe de Obra y el Encargado General, tendrán dedicación exclusiva del 100% al Contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra, que en cualquier caso habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

Las experiencias mínimas exigidas, acreditadas mediante currículum vitae, serán:

- Un (1) JEFE DE OBRA: Con titulación universitaria nivel 3 del MECES o 7 del EQF o Grado equivalente con Máster tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o





equivalente. Acreditará una experiencia superior a CINCO (5) años en obras ferroviarias similares a la que es objeto de este contrato.

- Un (1) Técnico Especialista: Perfil con conocimientos en geotecnia y sostenimientos, acreditada mediante mínimo titulación Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Civil o equivalente, y con experiencia desarrollada en trabajos similares durante mínimo CINCO (5) años.
- Un (1) Técnico Topógrafo, con Titulación nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía, grado de Ingeniería Geomática y Topografía o equivalente. Con más de cinco (5) años de experiencia en obras ferroviarias similares a la que es objeto de este contrato.
- Un (1) Técnico, Auxiliar Topografía: con titulación nivel 1 del MECES o 5 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Módulo o Ciclo Formativo Grado Superior Topografía o equivalente. Con más de dos (2) años de experiencia en trabajos de topografía de obras ferroviarias similares a la que es objeto de este contrato.
- Un (1) Encargado General de las Obras: persona con experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años en ejecución de obras similares a la del presente expediente.
- Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad durante la ejecución de la obra: Perfil con conocimientos en gestión y control medioambiental, acreditado mediante Titulación Universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Graduado en Ciencias Ambientales, o equivalente, y con experiencia mínima de DOS (2) años desarrollada en trabajos de similar tipología.
- Un (1) Técnico de Prevención: Técnico cualificado a tiempo completo responsable de la Seguridad y Salud en la obra. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- Un (1) Responsable Técnico (especialidad: infraestructura). Debe disponer de Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524 en la gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- UN (1) Piloto de seguridad habilitado para concertar trabajos de red convencional, conforme con la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- UN (1) Responsable de corte de tensión habilitado: Disponer del certificado de "trabajador cualificado" expedido por la empresa licitadora según el Real Decreto 614/2001 para realizar los cortes y restablecimientos de tensión necesarios. En el certificado deberá indicarse el tipo concreto de instalación o instalaciones en las que el trabajador ha desarrollado estas actividades.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios:

El Licitador entregará en su oferta una relación nominal, mediante carta de compromiso del equipo humano en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo. Además, se acreditará mediante carta de compromiso para los perfiles de Jefe de Obra y Encargado general de obra, la disponibilidad telefónica, las 24 horas del día, y el compromiso de cubrir cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra.

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.
- La experiencia y formación del personal operativo y del encargado general será acreditada mediante currículum vitae con declaración jurada.
- Para Piloto de seguridad se presentará certificado de Piloto de Seguridad, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- La acreditación del responsable Técnico en el conocimiento del subsistema para el cual vaya a realizar las funciones de RT, será expedido por la empresa contratista y entregado junto con la documentación de solvencia. Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524.
- Presentación de certificado de "trabajador cualificado" para el responsable de Corte de Tensión.

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC), para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador deberá presentar una declaración responsable del firmante de la oferta comprometiéndose a disponer de toda la maquinaria, así como de todos los materiales que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.

Los equipos habrá de ser como mínimo:

- Un (1) equipo de perforación horizontal por barrena y hélice 300mm
- Un (1) carro perforador con martillo en fondo de 95 a 152 mm de diámetro de perforación
- Una (1) bomba centrífuga de 1450 RPM

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha técnica.



- Última Inspección de Seguridad o de Mantenimiento realizada en taller acreditado.

Asimismo, se debe presentar una declaración jurada indicando los vehículos de vía adscritos a la obra con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo, número de matrícula de la Red y número UIC.

Una vez adjudicada la obra, solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

La efectiva disposición del resto de medios se acreditará mediante declaración jurada.

Todos los aparatos de control y medida, maquinaria, herramientas y medios auxiliares, que constituyen el equipo a aportar por el Contratista para la correcta ejecución de las obras, serán reconocidos por el Director Facultativo a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

Sí
 No

9.2. DEFINITIVA

Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 No

9.3. COMPLEMENTARIA

Si. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 % - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 % • Precio: 49 puntos • Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): - $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): - $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
TOTAL		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49



A continuación, se detallan los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
MEMORIA	
1	Concepción global de la obra: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato (evitando copiar la Memoria del Proyecto)
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
3	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
4	Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad
5	Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	Análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	Análisis de condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Zonas previstas para préstamos y vertederos
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
PROGRAMA DE TRABAJOS	
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades.
14	Duración estimada de cada actividad.
15	Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
16	Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
17	Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su



planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

La extensión máxima de este documento será de 50 páginas tamaño A4, márgenes de mínimo 2 cm y tamaño mínimo de letra del cuerpo del texto de 11 pts. En el caso del programa de trabajos, si se considera necesario, podrá incluirse una página en tamaño A3 que computará dentro de las 50 páginas máximas del apartado.

B) CALIDAD
18 Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable
19 Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
20 Organización dedicada al control de la calidad

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas tamaño A4, márgenes de mínimo 2 cm y tamaño mínimo de letra del cuerpo del texto de 11 pts.

C) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
21 Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
22 Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
23 Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria y posterior desmantelamiento
24 Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria
25 Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
26 Medidas de prevención de incendios forestales.



Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas tamaño A4, márgenes de mínimo 2 cm y tamaño mínimo de letra del cuerpo del texto de 11 pts.

D) SEGURIDAD Y SALUD
27 Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
28 Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
29 Los procesos de formación e información a desarrollar
30 Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
31 Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
32 Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

La Memoria de Seguridad y Salud no tendrá límite máximo de páginas.

Tecnología
33 Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+I y certificaciones.

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+I, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.



La extensión máxima de este documento será de 20 páginas tamaño A4, márgenes de mínimo 2 cm y tamaño mínimo de letra del cuerpo del texto de 11 pts.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, así como el Anejo que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº1 del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº1 y el Anejo Nº1 Bis del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato:
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción. El proyecto se ha redactado en base a razones de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A. Sociales:

No procede



B. Medioambientales

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.**A. Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

B. Medioambientales

No procede.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No Procede

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede.

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:

- Trabajos para ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

No.

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:



- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

EL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

Conforme el Artículo 243.1 de la LCSP, en el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea >12M€, el plazo contado a partir de la recepción para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas es de:

- Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernandez Granados.

Matrícula: 2810521

Correo electrónico: mafgranados@adif.es



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE
OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO ENTRE LOS PP.KK 76/650 Y 76/906 DE LA LÍNEA 700 INT. ABANDO - IND. PRIETO - CASETAS

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernandez Granados	Cargo: Jefe Coordinación de Inversiones Norte
VºBº	Firma: Alfonso Díez Pérez	Cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
Conforme	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ME1B7T6A77386J2JX00HA39B68 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

